**Consejo Económico  
y Social**



**E**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.

GENERAL

E/C.12/Q/LBY/1  
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS

SOCIALES Y CULTURALES

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones  
29 de noviembre a 3 de diciembre de 2004

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el  
segundo informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia  
sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del  
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales  
y Culturales (E/1990/6/Add.38)**

GE.04-45256 (S) 311204 040105

**I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO**

1. Sírvanse indicar si el Estado Parte proyecta aprobar y aplicar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

2. Sírvanse indicar hasta qué punto los tribunales nacionales han aplicado el principio establecido en la Ley Nº 6 de 1982 con arreglo al cual los tratados internacionales ratificados por la Jamahiriya Árabe Libia son jurídicamente vinculantes y tienen precedencia con respecto a la legislación nacional.

3. Sírvanse indicar si el Estado Parte se propone establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (resolución 48/134, anexo, de la Asamblea General), con el mandato de promover y proteger todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.

4. Sírvanse indicar si el Estado Parte se propone ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

**II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES  
DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)**

**Artículo 2, párrafo 2 - No discriminación**

6. Sírvanse indicar cómo se protege en el Estado Parte, a falta de amplias disposiciones legislativas contra la discriminación, el derecho de las personas pertenecientes a minorías nacionales y de los trabajadores inmigrantes extranjeros a ser tratados sin discriminación, especialmente en el empleo, la vivienda, los servicios sanitarios y la educación.

**Artículo 3 - Igualdad entre hombres y mujeres**

6. Sírvanse dar más explicaciones sobre la igualdad de los géneros en el Estado Parte e indicar la función que desempeñan los tribunales en la aplicación coercitiva del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

7. Sírvanse indicar la medida en que las actitudes tradicionales afectan al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las mujeres.

**III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS  
DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)**

**Artículo 6 - Derecho al trabajo**

8. Sírvanse indicar cómo se respeta en el Estado Parte el derecho al trabajo, definido en el artículo 6 del Pacto, en lo que se refiere a los trabajadores inmigrantes extranjeros y a los refugiados.

9. Dado que en el Estado Parte se considera a los trabajadores como socios, sírvanse indicar cómo se determina en el Estado Parte la remuneración de los trabajadores.

10. Sírvanse indicar el alcance del desempleo en el Estado Parte y cómo se ayuda a encontrar empleo a las personas desempleadas, tanto en el caso de los ciudadanos libios como en el de los trabajadores inmigrantes y los refugiados.

11. Sírvanse explicar cómo las oficinas de empleo a las que se hace referencia en el informe (parte III, sección relativa al artículo 6) ayudan a las personas desempleadas a encontrar empleo.

**Artículo 8 - Derechos sindicales**

12. Sírvanse explicar cómo se protege en el Estado Parte el derecho de toda persona a fundar sindicatos o a afiliarse a sindicatos.

13. Sírvanse indicar cómo se protege en el Estado Parte el derecho a la huelga y si de hecho se ha ejercido ese derecho.

**Artículo 9 - Derecho a la seguridad social**

14. En el informe se declara que todo ciudadano tiene derecho a protección social y a la seguridad social. Sírvanse explicar cómo se aplica coercitivamente este derecho e indicar si también se aplica a los trabajadores inmigrantes.

15. Sírvanse indicar si las prestaciones sociales descritas en el informe son aplicables también a las personas que trabajan por cuenta propia y a las que trabajan en la artesanía y en la agricultura.

16. Sírvanse indicar cómo han evolucionado durante los cinco años precedentes las prestaciones sociales en relación con la evolución del costo de la vida.

**Artículo 10 - Protección de la familia, de la madre y del niño**

17. Sírvanse dar más detalles sobre los actos que se tipifican como "delitos contra la familia" en el capítulo 2 del título III del Código Penal.

18. Sírvanse indicar la incidencia del divorcio en el Estado Parte y si se protegen efectivamente los derechos de las mujeres divorciadas y de sus hijos.

19. En el informe se declara que el Fondo de Solidaridad Social se hace cargo de los niños que no tienen familia, para protegerlos (parte III, sección relativa al artículo 9). Sírvanse indicar la naturaleza y los métodos de control de las instituciones en las que se presta esa protección.

**Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado**

20. Sírvanse indicar el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza, según define éste el Estado Parte.

21. Sírvanse indicar cómo ha evolucionado el ingreso monetario de la población en relación con la evolución del costo de la vida en el Estado Parte.

22. Sírvanse indicar cómo ha evolucionado durante los 10 últimos años el índice de precios de los productos alimenticios en relación con la evolución del ingreso monetario por habitante del sector más pobre de la población.

23. Sírvanse dar más información sobre la situación en lo que se refiere a la vivienda, especialmente entre los trabajadores inmigrantes y la población rural, e indicar qué medidas efectivas se han adoptado en esa esfera.

**Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental**

24. Sírvanse indicar cómo han evolucionado la esperanza de vida de hombres y mujeres y la tasa de mortalidad maternoinfantil.

25. Según los datos que figuran en el informe, en 2001 había 1,3 médicos y 4,3 enfermeras por cada 1.000 personas. Sírvanse indicar qué medidas se están adoptando a fin de mejorar esas bajas tasas.

26. Sírvanse proporcionar información sobre los servicios de sanidad en las zonas rurales y sobre la situación sanitaria de la población rural.

27. Sírvanse indicar en qué medida se propaga el VIH/SIDA, particularmente teniendo en cuenta que una parte relativamente grande de la población es inmigrante.

**Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación**

28. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de niños que asisten a la escuela en los niveles primario y secundario, e indicar si la educación básica es gratuita y obligatoria.

29. Sírvanse indicar la tasa de abandono escolar en el nivel de la enseñanza básica (u obligatoria) durante los últimos cinco años.

30. Sírvanse indicar la proporción de jóvenes (de 19 a 23 años de edad) matriculados en universidades, dentro del país y en el extranjero, y si la renta es un factor que puede restringir el acceso a la enseñanza universitaria.

31. Sírvanse dar información sobre las medidas tomadas por el Estado Parte para incluir la formación en materia de derechos humanos en los programas de estudios y para difundir el texto de la Convención entre la población en general.

**Artículo 15 - Derechos culturales**

32. Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para preservar el patrimonio cultural de la sociedad libia, aparte del patrimonio conservado y expuesto en el Museo de Trípoli y, en particular, de las minorías étnicas (amazigh, tuareg y tebou).

-----